

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000381

RESOLUCION No.

DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

El Secretario del Interior Departamental en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, el Decreto Nº 000333 de 1991, Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor(a) ENRIQUE FIDEL OSPINO CALVO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.109.176, en calidad de afiliado de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDAL CAMPO ALEGRE CANTILLERA, DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", solicitó a este Despacho el reconocimiento de personería jurídica y la Inscripción de Dignatarios de la citada Organización, mediante radicado 20160500638752, de fecha 3 de Junio de 2.016.

Que la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica la presentan en ejercicio de los Derechos Constitucionales consagrados en los artículos 14 y 38 de la Constitución Política Colombiana de 1991.

Que el peticionario anexo a la solicitud copia de las Acta de Asamblea General del <u>24 DE ABRIL DE 2016</u>, en el cual consta la Constitución de la Organización, la elección y posesión de los Dignatarios objeto de la presente Inscripción, Certificado de Medidas y Linderos expedido por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Santo Tomas, Certificado de NO Existencia expedido por esta Secretaria, la aprobación de las Estatutos que la van a regir, en los cuales establece que es un organismo sin ánimo de lucro, y el comprobante de cancelación de impuestos por la cuantía determinada en la Ordenanza vigente.

Que los Estatutos de la Organización objeto de esta Resolución se encuentra conforme a los requisitos formales legales vigentes y no contrarían el orden público y las buenas costumbres, al igual que los documentos arriba mencionados.

Que por disposición en la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, el Gobernador es competente para conocer y resolver sobre la presente Resolución de Personería Jurídica.

Que de acuerdo con el Decreto No. 000333 de 1991, Delego ante el secretaria de Gobierno Departamental (hoy Secretaria del Interior) la competencia señalada en el parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 52 de 1990.

Que después de revisada y estudiada la documentación aportada, se observo que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la Ley y en sus estatutos, siendo procedente realizar la inscripción solicitada.

Que por ser este un acto de carácter decisivo que se emite como resultado la elección de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio VEREDAL CAMPO ALEGRE CANTILLERA DEL MUNICIPIO DE GALAPA, realizada el día 24 de Abril de 2.016,



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000381

RESOLUCION No.

DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

creándose con ello una situación jurídica, se brinda la oportunidad a los interesados de interponer los recursos de ley contra la presente resolución.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2350 de 2003, una vez ejecutoriada la presente Resolución, surge para el Representante Legal, la obligación de registrar en la dependencia respectiva de la Gobernación del Atlántico los libros y sellos respectivos.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer Personería Jurídica e Inscribir los nuevos dignatarios de la "VEREDAL CAMPO ALEGRE CANTILLERA A DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", la cual es una expresión social organizada, DEPARTAMENTO DEL autónoma y solidaria de la sociedad civil sin ánimo de lucro, compuesta por 48 personas inscritas y residentes en el mismo barrio, la cual desarrollara todos los términos legales, sus actividades en el siguiente territorio:

NORTE: MANGA SIN BRAZO PICA PICA Y SINUANA.

SUR: MANDA LA BLOQUERA Y CANTILLERA.

ORIENTE: VEREDA MUÑOZ

OCCIDENTE: VIA A PALUATO, CARRETERA EN MEDIA.

ARTICULOSEGUNDO: Inscribir a los nuevos Dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDAL CAMPO ALEGRE CANTILLERA DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEL **DEPARTAMENTO DEL** ATLANTICO", para un período comprendido del 1 JULIO DE 2016 HASTA EL 30 DE JULIO DE 2.020, quedando integrada así:

PRESIDENTE	Υ	ENRIQUE OSPINO	C.C. No. 9.109.176
REPRESENTANTE LEGAL:			
VICEPRESIDENTE:		BERTHA MALDONADO	C. C. No. 36.545.745



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

000381

RESOLUCION No.

DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

TESORERO:	ALEX DE ORO CONDE	C. C. No.32.842.610
SECRETARIA:	MEYRA DE ALBA GARCIA	C.C. No. 32.842.610

COMITÉS DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CONCILIADOR:	CATRI OSPINO	C.C. No. 32.836.339
CONCILIADOR:	RUBY E BUSTOS	C.C. No. 51.795.937
CONCILIADOR:	JAVIER DE ALBA M	C.C. No. 8.795.063

DELEGADOS ASOCOMUNAL

DELEGADO:	ELENA MONTAÑO	C.C. No. 22.499.296
DELEGADO:	MARIA ESCOBAR	C.C. No. 1.047.231.707
DELEGADO:	MIGUEL LARA	C.C. No. 8.795.063

COMITÉS DE TRABAJO

COORDINADOR	MARCELIS OSPINO	C.C. No. 1.043.003.319
DE EDUCACION		ļ
COORDINADOR	ARIEL MORALES	C.C. No. 8.770,760
DE SALUD		
COORDINADOR	ILBA CELIS	C.C. No. 22.503.578
DE TERCERA		
EDAD		
COORDINADOR	LUZ E MOYA	CC.No.32.803.916
PRIMERA	·	
INFANCIA		
COORDINADOR	ALFREDO TOVAR	CC.No.3.759.863
EMPRESARIAL		
COORDINADOR	MARC IANA GONZALEZ	CC.No.22.636.322
MEDIO		
AMBIENTE		
COORDINADOR	BETTY PEREZ	CC.No.22.501.942
OBRAS Y		
SERVICIOS		
PUBLICOS		



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCION No.

more and a legal party of

DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE

INSCRIBEN DIGNATARIOS"

r		
DOMICILIARIOS	VARIDIG LODGE	
COORDINADOR	YARIDIS LOPEZ	CC.No. 1.038,102,424
MEJORAMIENTO		
Y VIVIENDA DE		
INTERES SOCIAL		
RURAL		
COORDINADOR	MEYRA GARAVITO	CC.No.23.101.029
CAMPESINOS Y		
AGRICULTURA		
COORDINADOR	INES CAMELO	CC. No. 42,498,833
ASUNTOS		
AGRARIOS		

ARTICULO TERCERO:

Inscribir a ENRIQUE OSPINO CALVO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.109.176, como su Presidente y Representante Legal, quien se reputara como tal mientras

no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO:

Inscribir FISCAL al como señor. CARLOS NUÑEZ LA CERA, Identificado con la cédula No. 12.714.538. quienes no hacen parte de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los Recursos de Ley, dentro de los Diez (10) días siguientes a su resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 15 días del mes

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior del Departamento

Revisado por: EDGARDO MENDOZA ORTEGA CDB

I mes de Junio de Dos Mil Dieciséis (2.016) DELATIANTICO SUBSECRETARIA DE SUBSECRETARIA COMUNITARIA YCONVIVENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR DPATAL